



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los **veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco**, reunidos en sesión ordinaria los Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos, en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, ubicada en calle Libertad No. 9, primer piso de la Torre Legislativa, Colonia Centro, Código Postal 31000, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la LLE. María Isela Martínez Andazola, Presidenta del Grupo Interdisciplinario de Archivos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, Mtro. Ottofriderch Rodríguez Alonso, Titular de la Secretaría de Administración, Mtro. Oscar Iván Díaz Saucedo, Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Responsable de la Unidad de Transparencia, Mtro. Héctor Mario Montoya Estrada, Titular del Órgano Interno de Control, Lic. José Víctor Salas Pulido, Jefe del Departamento Tecnologías de la Información, Mtro. Edgar Humberto Gutiérrez Gardea, Coordinador Operativo de Archivos, Arq. Adrián Abraham Treviño Barrón, Responsable de Archivo Histórico, Lic. Karla Janeth Campos Sierra, Responsable de Archivo de Trámite y Archivo de Concentración, que intervienen como testigos en esta Acta, con la finalidad de dar fe de los documentos objeto de la baja definitiva, de acuerdo a sus vigencias y valores documentales; así como para dar cumplimiento al Artículo 42, 55, 60 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua; y Artículo 31, 55 de la Ley General de Archivos, por lo cual se procede a desahogar las siguientes:-----

-----ACTUACIONES-----

- I. Se procedió a determinar y cotejar con relación a los expedientes de archivo materia de la presente Acta, con base en el Inventario de Baja Documental, el Catálogo de Disposición documental y el Dictamen de Baja Documental con Número de Control (1/2025) expedido por la Dirección de Archivos, de fecha 21 de abril del 2025, el cual se anexa a la presente y consta de 25 fojas. -----
- II. La relación de los documentos de archivo generados por la Secretaría de Administración, Dirección de Finanzas y Contabilidad, está integrada por expedientes correspondientes a las series documentales 5C.3, 5C.17, 5C.24 fechados en los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 los que representan un total de 186.05 metros lineales, que se consignan en el inventario de 25 fojas, anexo a la presente acta de baja documental, en la cual se hacen constar las firmas de los servidores públicos que la validan. -----

- III. El Proceso de Valoración, de las series documentales 5C.3, 5C.17 y 5C.24 de la revisión se desprende que; -----

VALORES PRIMARIOS. -----

Valor Administrativo: Los documentos no cuentan con valores administrativos, ya que son documentos que conforman expedientes de control administrativo y comprobatorio que finalizaron en uso activo en la unidad administrativa responsables de los mismos, al ser tramites debidamente concluidos y que fueron puestos a disposición de los procesos de fiscalización, mediante la aprobación de la misma, sin desprenderse observaciones, ni recomendaciones respecto a la revisión de los ejercicios fiscales correspondientes donde se generaron los documentos.-----

Valor Legal: Los documentos no cuentan con valores legales, al no existir observaciones ni recomendaciones y haberse cumplido con las formalidades del procedimiento conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, como se desprende de las revisiones de las cuentas públicas, mismas que fueron aprobadas conforme al procedimiento establecido para tal efecto. -----

Valor Fiscal y Contable: Establece el Código Fiscal de la Federación, en su Artículo 30, Párrafo Segundo y Tercero; así como el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Artículo 74. Los contribuyentes deberán conservar en el domicilio fiscal, en los términos del Artículo 17 de este Código, la documentación y demás elementos contables y comprobatorios, hasta por el término de cinco años o durante el plazo que corresponda para que opere la caducidad de las facultades de determinación de las autoridades fiscales, conforme lo establecido en el Artículo 117 de este Código, plazos que en el asunto que nos ocupa ya han transcurrido, toda vez que los documentos sujetos a valoración documental fueron generados durante los años de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, transcurriendo por ende el plazo establecido para su conservación, además de haber concluido los procesos de fiscalización por Ley de la Materia y su vigencia documental de acuerdo al Catálogo de Clasificación Documental.-----

VALORES SECUNDARIOS. -----

En cuanto a los valores secundarios o históricos, que son los que contienen valores evidenciales, testimoniales e informativos se desprende que las series 5C.3, 5C.17 y 5C.24, no son documentos históricos inherentes al quehacer del Congreso del Estado, ya que la función primordial del Poder Legislativo es la Legislación Estatal y la Fiscalización de los recursos públicos de la Entidad que recaen en diversos documentos que se generan durante el Proceso Legislativo que se lleva a cabo en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, algunos de los documentos que demuestran el actuar del Poder Legislativo son: Asuntos y/o iniciativas, dictámenes, acuerdos, decretos, actas de comisiones, actas de sesiones, diario de los debates, informes etc. Todos, documentos que por la actividad propia del Poder Legislativo, se consideran Patrimonio Documental Histórico, ya que son un conjunto de documentos que dan cuenta de la evolución histórica del Estado, cuyo valor testimonial, evidencial o informativo, los reviste de interés general, considerando solamente estos documentos como históricos y conservados de manera permanente en el Archivo Histórico del Poder

Legislativo, no así aquellos documentos administrativos o comprobatorios, por lo que para efectos de la presente Acta dicha serie documental carece de valores secundarios, por lo antes expuesto además, de haber concluido sus plazos de conservación en los archivos de trámite y concentración, es viable su baja documental con base en lo establecido en los Artículos 52, Fracción II, 55 de la Ley General de Archivos, así como los Artículos 41, 42 y 60 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.-----

- IV. Acto seguido, se procede a verificar que los expedientes de archivo motivo de la presente acta de baja documental, concuerdan con el número de expedientes que integran el inventario de la misma, con los valores documentales y vigencias que se especifican en el Catálogo de Disposición Documental. -----
- V. Los expedientes motivo de la presente Acta, fueron revisados por el Personal de la Dirección de Archivos, antes de efectuar la baja documental. -----
- VI. Ninguno de los expedientes de la presente Acta de Baja Documental, han sido motivo de consulta desde su transferencia al Archivo de Concentración en el mes de Julio del 2018. -----
- VII. Que posterior a la aprobación de esta Acta de Baja Documental, se deberán prever el procedimiento para el destino, tratamiento y disposición del papel y cartón producto de las bajas documentales para su donación, preferentemente a la Comisión Nacional de Libros de Texto o Recicladora de Papel, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables marcadas en el Artículo 16 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua; así como el Artículo 15 de la Ley General de Archivos y levantar la evidencia de dicho procedimiento para anexar en esta Acta. -----
- VIII. Concluido el procedimiento con base a lo establecido en los Artículos del 56 al 68 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua; así como Artículos 52, 53 y 55 de la Ley General de Archivos y de acuerdo al análisis comparativo del inventario. El Grupo Interdisciplinario de Archivos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien a emitir el siguiente: -----

-----ACUERDO-----

ÚNICO. - Se declara procedente la baja documental de los expedientes de las series documentales 5C.3, 5C.17 y 5C.24 fechados en los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, ya que carecen de valores primarios y secundarios; así como haber concluido su vigencia documental establecidos en el Catálogo de Disposición Documental del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. -----

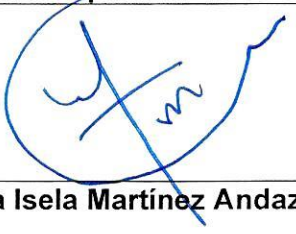
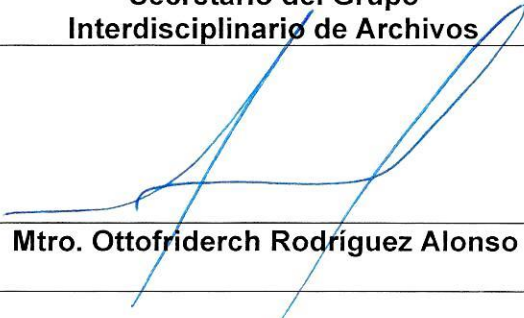
-----CIERRE DEL ACTA-----

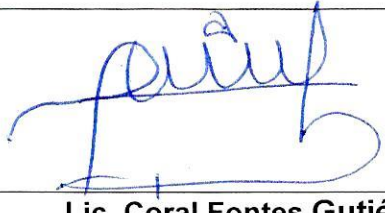
Leída la presente, ante el Grupo Interdisciplinario de Archivos y al no existir observaciones que asentar, la ratifican en todas sus partes, firman al margen y alcance para constancia, a las trece horas con dieciséis minutos del día 23 de abril del año 2025.

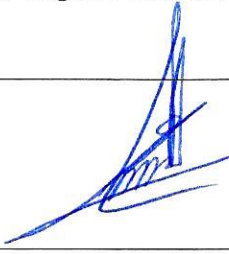
-----POR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS-----

Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta

Presidenta del Grupo Interdisciplinario de Archivos	Secretario del Grupo Interdisciplinario de Archivos
	
LLE. María Isela Martínez Andazola	Mtro. Ottofriderch Rodríguez Alonso

Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos	Responsable de la Unidad de Transparencia
	
Mtro. Oscar Iván Díaz Saucedo	Lic. Coral Fontes Gutiérrez

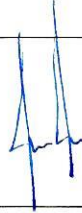
Titular del Órgano Interno de Control

Mtro. Héctor Mario Montoya Estrada

Jefe del Departamento Tecnologías de la Información

Lic. José Víctor Salas Pulido

Coordinador Operativo de la Dirección de Archivos

Mtro. Edgar Humberto Gutiérrez Gardea

Responsable de Archivo Histórico

Arq. Adrián Abraham Treviño Barrón

Responsable de Archivo de Trámite y Archivo de Concentración

Lic. Karla Janeth Campos Sierra

La presente hoja de firmas corresponde al Acta 1 del día 23 de abril del 2025, suscrita por los Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos del H. Congreso del Estado de Chihuahua.